



Rawson, (CH.), 8 de Octubre de 2019

DICTAMEN N° 62 /19-C.F.

**Ref exp 39290/19 BANCO de
CHUBUT SA R/ant Adendas
Contrato Consultores 400 sa
(nota 582/19)**

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto el pase de fojas 37, para mi análisis en el marco de lo establecido por el art 32 de la LEY V-71, con respecto de la modificación contractual del Banco del Chubut SA con la empresa CONSULTORES 400 SA, opino que se han cumplido con los pasos previstos para la misma . Originalmente se había contratado el servicio y los mismos fueron renovados por 24 meses a partir del 01/07/2018, según consta en Resolución N° 669/19 a /18 a fojas 2/3.

En la oportunidad ya había sido acordada una disminución de valores.

En ésta ocasión y sobre los contratos vigentes hasta el 30/06/2020, se propone por los 11 meses restantes una disminución de los valores mensuales del servicio del orden del 13% para cada contrato y una modificación contractual para el caso de un aumento del valor de cotización del dólar-tipo vendedor- Banco Nación al 13/09/2019 , que era de \$ 57.50 y que tal variación supere el 10% . En éste caso procederán a negociar de buena fe un nuevo ajuste del precio. (Clausula segunda de la Adenda contractual).

El nuevo monto de la contratación por los once (11) meses restantes es de U\$S 86.130.-, por los dos contratos.

En mi opinión y sin observaciones que formular, se puede continuar con el trámite.

Atentamente.